

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO. . . . 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario
Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello de
franqueo el que desee contestación por
carta

Asamblea de la Confederación Nacional de Maestros

En la importante Asamblea celebrada recientemente por esta entidad, se han tomado los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar la Memoria reglamentaria de la Confederación y Socorros, gestiones de la Ejecutiva y cuentas.

2.º Reelegir para los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, a don Aurelio Ruiz Alcázar, don Alfaro Arpa y don Ladislao Santos.

3.º Aprobar la gestión de la Comisión pro Federación y conservar la posición de independencia de la Confederación, destacando el estado próspero de la Sección de Socorros, que, cualesquiera sean las inteligencias societarias a que pueda llegarse, debe ser intangible y no exponerse a los riesgos sufridos por otras similares.

4.º Conceder un amplio voto de confianza a la Ejecutiva para la cobranza de atrasos, propaganda, etcétera.

5.º Declarar definitivo, con las modificaciones introducidas, el proyecto de Reglamento de la Caja de Protección a los Maestros.

6.º Dejar sobre la mesa, para mejor estudio, el tema referente a si ha de solicitarse o no el ingreso en la Federación de Funcionarios Públicos.

7.º Nombrar Presidente honorario a don Pedro Riera Vidal, por lo mucho que ha hecho siempre en favor de la Confederación y de la causa que defiende, costeándose el título, en artístico pergamino, por suscripción voluntaria entre sus admiradores y los Delegados.

8.º Que los Maestros del segundo Escalafón que hayan realizado favorablemente los cursillos o las pruebas, sean colocados en el primero con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 5 de septiembre y 29 de diciembre de 1930.

9.º Que los Maestros del segundo Escalafón que hayan aprobado los cursillos o las pruebas pasen inmediatamente al primero a continuación de los opositores del año 1928, pudiendo tomar parte con plenitud de derechos en el concurso extraordinario que se proyecta.

10.º Que a los Maestros del se-

gundo Escalafón que pasen al primero se les tengan en cuenta, como siempre, los servicios prestados en la localidad desde la toma de posesión en la misma para todos los efectos.

11.º Que las pruebas a que han de someterse los Maestros del segundo Escalafón, para incorporarse al primero, deberán tener lugar solamente durante tres meses consecutivos, siendo suprimida la final para los que tengan veinte o más años de servicios y jubilando con todo el sueldo a los que cuenten más de sesenta años de edad.

12.º Que la equiparación económica del Magisterio, se lleve a cabo en cuatro etapas, con la proporcionalidad que se indica, llevándose la primera a los próximos presupuestos y destinándose íntegra a los de abajo y a descongestionar las categorías existentes en el Escalafón.

13.º Que, sin perjuicio de la anterior, la Confederación mantenga su principio idólogo de que el mejor sistema de ascensos, el más moral y lógico, es el de quinquenios.

14.º Que la gratificación por las clases de adultos sea, por lo menos,

de quinientas pesetas, conservando su carácter voluntario para dárlas.

15.º Que todas las plazas nuevas se creen con sueldo superior a cuatro mil pesetas, para que el sueldo medio del Magisterio venga a resultar seis mil pesetas, no creándose categorías superiores a las actuales, mientras exista un solo Maestro con el haber de tres mil pesetas.

16.º Que a los Maestros nacionales se les declare exentos de abonar impuestos municipales o que, en caso contrario, sólo puedan satisfacer por los mismos el medio por ciento del haber efectivo que perciban.

17.º Que todas las plazas de nueva creación, y las necesarias para sustituir a las Ordenes religiosas, se anuncien al concurso de traslado, siendo dos los que se tramiten durante el año.

18.º Que antes del concurso general de traslado tenga lugar uno previo entre los Maestros de la misma localidad, quedando las resultas para el mencionado concurso general.

19.º Que sean cuatro los grupos de vacantes para el concurso de traslado, destinándose las mismas en cada grupo proporcionalmente al número de Maestros que en cada uno figuren.

20.º Que la primera preferencia para el traslado sea el número de

años de servicios prestados en la localidad desde la cual se solicite.

21.º Que en ningún concurso de traslado exista la traba de los tres años para tomar parte en él, y mucho menos en el extraordinario que se proyecta.

22.º Que los Maestros del segundo Escalafón, mientras existan, puedan concursar preferentemente a Escuelas situadas en localidades inferiores a mil habitantes.

23.º Que la Ejecutiva estudie el Decreto sobre incompatibilidades y, si procede, pida su derogación o las modificaciones que estime pueden beneficiar al Maestro sin perjuicio de otro.

24.º Que los Maestros llamados laicos, si quieren ingresar en el Escalafón del Magisterio, lo hagan por los procedimientos generales establecidos para ese fin y no por gracias excepcionales, que serían precedentes funestos, y hasta la misma Constitución rechaza.

25.º Que se forme un Cuerpo de Auxiliares con los Maestros interinos que tengan tres o más años de servicios, concediéndoseles en los cursillos de ingreso en el Magisterio cinco puntos por cada año de servicios.

26.º Que se establezca un Habilitado por provincia, Maestro en ejercicio elegido libremente por los compañeros de la misma, avalando el Estado su gestión hasta que los haberes lleguen a los interesados y percibiendo como premio el 0,25 por 100 del importe de la nómina, para gastos de oficina, etc., etc.

27.º Que se queden firmes cuantos acuerdos de Asambleas anteriores no se opongan a estos o no hayan sido llevados ya a la realidad.

28.º Conceder un voto de gracias a todos aquellos elementos y organismos que han contribuido al mejor éxito de esta Asamblea.

En la sesión de clausura, previos elocuentes discursos de Palau Casellas y Ruiz Alcázar, se hizo entrega al prestigioso Maestro nacional de Bilbao, don Constancio Martínez Page, de un artístico pergamino con el título de Presidente honorario de la Confederación Nacional de Maestros.

Por la Junta Directiva, Aurelio Ruiz Alcázar, José Alfaro Arpa, Z Ladislao Santos, Tomás Arjona, Benito Retuerto y José Ripoll.

Efectos de la falta de severidad y firmeza de carácter del profesor en las aulas

*Preceptor de Tendilla Julio Muñíos,
visítale en el aula a que acudían
cient alumnos que al pronto le querían
con la sinceridad de buenos niños;*

*más no tardó el astuto Angel Pardiños
en conocer el flaco, y se adherían
diariamente otro y otros que aplaudían
del primero los gestos y los guiños.*

*Ante anarquía tan incorregible,
Tendilla lanzó reto inexorable,
debido al que, el mentor dejó su puesto*

*ya que la convivencia era imposible;
tome nota el lector, de lo laudable
que es evitar extremo tan tunesto.*

Victoriano SANZ

Consejo provincial de Primera Enseñanza de Soria

C—C—O

Nombramiento de Maestros interinos

Don Mauricio Martínez López, para Villaverde del Monte; Angel Palomar, para San Pedro Manrique; Gerardo Aparicio Martínez, para Fuentearmegil.

Maestros cursillistas

Don Severiano Latorre Calvo, para Valdeavellano de Tera; Agustín Alvarez del Río, para Santervás de la Sierra; Angel Cervero Chércoles, para Villaciervitos; Angel Díez Lagarza, para Covaleda.

Maestros que han solicitado en la convocatoria última

Don Leoncio Hernández García, para Castro; Antonio Ibañez Paredes, para Fuentes de Magaña; Mateo Moreno y Moreno, para Ledrado; Eugenio Borque Garcés, para Romanillos; Mariano de la Fuente Abad, para Pedro; Pedro Marrón San Pedro, para Cigudosa; Daniel Arribas Ruiz, para Fuencaliente; Rufino Marco Martínez, para Carrascosa de Abajo; Joaquín Herrero Muñoz, para Valdegrulla; Hilario Bravo Gracia, para Valdenegrillos; Jesús Rarz Las Heras, para Cabrejas del Campo; Elías Ponce Mateo, para Navaleño; José Martínez Rodrigo, para San Esteban de Gormaz (graduadas); Constancio Antón Pérez, para Collado; Rufino Felipe Gómez Escribano, para Riba de Escalote; Pablo Moreno Chapítes, para Nafría de Ucero; Juan José Pascual Frías, para Villar del Campo; Felipe Santander Felipe, para Matasejún; Herminio Recacha Ruiz, para Monteagudo de las Vicarías; Clemen-

te Demetrio Muriela Martínez, para Torlengur; Esteban Giménez Giménez, para Baraona; Gerardo Estepa Ortega, para Rollamienta; Florentino Rodrigo Delgado, para Molinos de Duero; Cándido Martín Lorrio, para Villanueva de Zamajór; Félix de Miguel Lázaro, para Momblona; Benjamín Peña Hedo, para Noviercas; Enrique Peñuelas Ledesma, para Villartoso; Teodoro García Hernández para Villaciervos; Francisco Herrero Arribas, para Ituro; José Luis Nieto Guillén, para Aldealcardo; Felipe Giménez Rabal, para Taranqueña.

Aspirantes de otras provincias

Don Pedro Maqueda Maqueda, para Tozalmuro; Víctor Martínez para Olvega; Moseo Aguilera, para Aldealices.

Nombramiento de Maestras interinas

Doña Felisa Barona, para Montuenga; María Patrocinio, Fernández para La Póveda; María Loreto Carnicero, para Alcubilla de Avellaneda; Alejandra Lagunas, para Duruelo; Elvira Omeñaca, para Santa María de las Hoyas; Valentina Aparicio, para Abejar; Gumersinda Cillero, para Benamira; Julia Laseca, para San Esteban de Gormaz; Angelina Lorenzo Martínez, para Barca; Hermógene León Martínez, para Noviercas.

Doña María Natividad Romaniños, para Peñalcázar; Carmen Lamuedra, para Yanguas; Siricia Fernández, para Frechilla; Juana Albo, para Perdices; Beatriz Fernández, para Vallori; Isidora Adoración, para Ojuel (sustitución), y Victoria Lerená, para Arévalo (sustitución).

En breve aparecerá en el «Boletín Oficial» de la provincia una nueva convocatoria, tan solo para los maestros aspirantes a escuelas interinas.

Sección Oficial

25 septiembre.—D. Creando un Consejo regional en Cataluña para la sustitución de la enseñanza.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crean un Consejo regional de Primera enseñanza en Cataluña, para la sustitución de la que vienen dando las Ordenes religiosas, que por delegación de la Dirección general de Primera Enseñanza se encargará del rápido cumplimiento de la Ley en aquel territorio.

Las Comisiones mixtas de carácter provincial, creadas por el Decreto de 7 de junio último, serán las locales de la capital respectiva, excepto la de Barcelona, en que lo será el Patronato escolar, quien recabará la ayuda de los Inspectores primarios para los problemas que afecten a cada una de las zonas. Las Comisiones mixtas locales seguirán constituidas en la forma en que hoy lo están.

Art. 2.º El Consejo regional de Primera enseñanza para la sustitución estará constituido en la siguiente forma: un delegado de la Dirección general de Primera enseñanza; un representante del Patronato de la Universidad; uno del Consejo regional de Segunda enseñanza; otro del Consejo de Cultura de la Generalidad; dos Inspectores de Barcelona, y tres más, uno por cada una de las demás provincias catalanas; dos Profesores de Escuela Normal de Barcelona; tres Maestras nacionales de Barcelona, y otros tres, una por cada una de las demás provincias.

Art. 3.º Los representantes del Patronato universitario y de la Generalidad, así como los del Ayuntamiento de Barcelona, serán designados por los respectivos organismos; los de los demás Ayuntamientos serán propuestos por la Unión de Municipios catalanes; los demás miembros

del Consejo serán designados por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

El Consejo regional de Primera enseñanza para la sustitución en Cataluña propondrá su presidente, vicepresidente y secretario, y se dará la organización interna que crea más adecuada para el cumplimiento de sus fines. El nombramiento corresponde al ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 4.º El Consejo regional de Cataluña, en estrecha relación con la Dirección general de Primera enseñanza, tendrá especialmente a su cargo todo cuanto afecte a la rápida organización, antes de 1.º de enero del próximo año, de las Escuelas de enseñanza primaria en Cataluña, para el adecuado cumplimiento de la ley de Congregaciones religiosas, en lo que afecta a la enseñanza.

Para mejor atender a las nuevas necesidades que impone la aplicación de la indicada ley en Cataluña, dispondrá la parte correspondiente del crédito extraordinario votado por las Cortes de la República para tal fin y de las donaciones que aporten las Corporaciones públicas, entidades o particulares de la región catalana. («Gacet.» 26 de septiembre).

Bibliografía

ALGUNAS MUJERES, por María Luz Morales.—Ejemplar encuadernado, 165 pesetas.—Dalmáu Carles Pla. S. A., Editores.

No son abundantes los libros escolares destinados a niñas: este que nos ocupa es una valiosa aportación hecha a la bibliografía infantil por pluma tan prestigiosa y experta como la de la señorita Luz Morales.

La finalidad del libro es estimulante de las energías y de las posibilidades de la mujer: en él se enaltece debidamente la cultura, la valentía, el heroísmo, la humildad, el amor a la humanidad y a la ciencia de otras tantas mujeres, elegidas como tipos modélicos y ejemplares.

La presentación del libro es magnífica y su ilustración muy adecuada a la finalidad y fondo del libro.

Reglamento de Escuelas Normales

IX

Art. 46. Los alumnos que no obtengan la aprobación en el curso de práctica docente, tendrán que repetir, durante otro curso, este período de prueba profesional. La desaprobación en este segundo curso lleva aneja la pérdida de los derechos adquiridos.

CAPITULO VIII

De la colocación definitiva de los alumnos

Art. 47. La lista de mérito relativo a que se refiere el artículo 40, con exclusión de aquellos alumnos que no han obtenido la aprobación en el curso de práctica docente, se elevará a la Superioridad en el mes de junio de cada año, después de realizados los exámenes prescritos en el artículo 44, a fin de que por el Ministro se extiendan los nombramientos de Maestros en propiedad a favor de los alumnos comprendidos en la citada lista, dándoles derecho de elección de plazas por el orden de prelación establecido en ella. Quien no elija se entiende que

renuncia a su derecho de colocación. La tercera renuncia implica la pérdida de todos los derechos adquiridos por sus estudios.

Art. 48. Los Maestros nombrados en propiedad por este procedimiento disfrutarán el sueldo inicial de 4.000 pesetas y pasarán a ocupar los últimos lugares en el Escalafón del Magisterio.

La antigüedad de los Maestros para todos los efectos empezará a contarse a partir de la fecha de posesión.

CAPITULO IX

Del Profesorado

Art. 49. En toda Escuela Normal habrá diez Profesores numerarios, tres Profesores especiales encargados de las enseñanzas que se establecen en el artículo 12 de este Reglamento, según la distribución prescrita por el artículo 51. Habrá además Profesores auxiliares temporales y encargados de curso en el número que haga preciso las necesidades de la Enseñanza.

Art. 50. Para desenvolver íntegramente el régimen de coeducación que existe en las Escuelas Normales se procurará, en el número de Profesores de todo orden, la ponderación del personal masculino y femenino.

Art. 51. De las disciplinas a que se refiere el artículo 12 estarán encargados los Profesores numerarios y especialmente los que a continuación se expresan:

Profesores numerarios

Un Profesor o Profesora de Psicología y Elementos de Filosofía.

Un ídem o ídem de Paidología y Organización escolar.

Un ídem o ídem de Pedagogía y su Historia.

Un ídem o ídem de Metodología de la Historia.

Un ídem o ídem de Metodología de la Geografía y Cuestiones económicas y sociales.

Un ídem o ídem de Metodología de la Lengua y Literatura españolas.

Un ídem o ídem de Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura.

Un ídem o ídem de Metodología de las Matemáticas.

Un ídem o ídem de Metodología de la Física y de la Química.

Una Profesora de Labores, Trabajos manuales y Enseñanza del Hogar.

(Continuará)

Información de Madrid

El nuevo Director general de Primera Enseñanza

El nuevo Director general de Primera enseñanza, don Ramón González Sicilia es profesor Normal de la escuela de Sevilla, milita en el partido radical y es un hombre que ha demostrado en los cargos que hasta aquí ha ocupado una gran actividad.

En la entrevista que días pasados tuvimos los periodistas con dicho señor, se ofreció en el cargo. De paso hicimos presente al señor González Sicilia los asuntos que necesitan con urgencia una resolución haciendo mención de los siguientes: la colocación de algunos cientos de cursillistas de las oposiciones del 28 y todos los de la convocatoria de 1931. Ya es hora de que se coloquen dichos maestros después de cinco y dos años respectivamente de haberse hecho la convocatoria.

La publicación de un nuevo Estatuto del Magisterio mientras se elabora la nueva ley de Instrucción Pública en las Cortes; todavía el Magisterio se está rigiendo por el Estatuto del 18 de mayo de 1923 tan desfigurado que no lo conocerá ni su propio autor.

La publicación de las listas de los cursillistas de 1931 para que sepan que lugar ocupa cada uno y como trámite necesario para adjudicarles una escuela.

La convocatoria inmediata de un concurso para proveer los miles de escuelas que se hallan vacantes.

La resolución que procede para que los maestros del segundo escalafón que han sido aprobados en las pruebas que determina el 14 de curso de 1933 se les reconozcan los derechos adquiridos.

El proyecto de Presupuesto para el año 1934

Se están ultimando los detalles para la redacción del Presupuesto que ha de presentarse en las Cortes el día tres de octubre.

A pesar de ser los momentos de una oportunidad grande para recabar mejoras, nada se hace, y nuestras impresiones son de que el Presupuesto no lleva para los maestros las mejoras económicas que eran de esperar.

Otras escuelas que escapan de régimen ordinario de provisión de escuelas

La orden creando veinte escuelas en el Instituto Nacional de Previsión y disponiendo sean provistas en propiedad a propuesta unipersonal de la Junta de Ampliación de Estudios ha producido una sorpresa desagradable, pues es un nuevo medio de proveer escuelas fuera del régimen común.

Se viene pidiendo desde hace mucho tiempo la desaparición de procedimientos especiales de provisión

y la Administración lejos de esto los aumenta.

Vistas al nuevo Presupuesto

Por creerlo de oportunidad copiamos a continuación la propuesta y petición de la Asociación Nacional respecto al Presupuesto para 1934.

En dichos Presupuestos se crearán las plazas siguientes, destinadas exclusivamente a nutrir las plantillas esto es, independiente de las que provengan de nueva creación:

200 plazas entre ambos sexos en 10.000 pesetas; 400 en 9.000; 800 en 8.000; 1.500 en 7.000; 500 en 6.000 y 600 en 5.000.

Además pasarán a 4.000 todos los maestros de 3.000.

Los emolumentos de los Maestros pertenecientes a un mismo Municipio

Con motivo del último concurso de traslado, recordamos a los Maestros que han sido destinados a escuelas situadas fuera del casco de la población que según la orden de 20 de julio de 1931 (Gaceta del 30) tienen derecho a los mismos emolumentos por enseñanza de adultos, a la misma consignación por casa-habitación que los que disfrutaban los maestros de la población.

Creación de escuelas

La «Gaceta» del 19 de septiembre publica una orden creando una escuela graduada mixta con seis secciones a base de una escuela de niños y dos de niñas, con Dirección única.

Una unitaria de niños en cada una de las poblaciones de Miño de San Esteban, Pozalmuro, Tardelcuende, Valtajeros y Villar del Río.

Cursillo de perfeccionamiento de los Maestros que obtuvieron la aprobación para las Direcciones de graduadas

Como muchos de los maestros y maestras que fueron aprobados en los ejercicios a Direcciones de graduadas actúan como vocales de los cursillos de selección del Magisterio, se ha dispuesto que hasta que no se terminen éstos, no se verifique el cursillo de perfeccionamiento que ha de celebrarse en Madrid.

Gratificación a los Directores de los campos agrícolas escolares

Se ha dispuesto dar un plazo de diez días para que los Directores de los campos agrícolas escolares soliciten por conducto de los Inspectores Jefes de Primera enseñanza, de la Dirección general de Primera enseñanza se les libre la cantidad de mil pesetas como subvención correspondiente al año 1933.

EL CORRESPONSAL

Visita al Director general de Primera enseñanza

En la visita que la Comisión Nacional del Magisterio Primario hizo con fecha del 26 de septiembre al Director general de Primera enseñanza, le hizo entrega de la siguiente nota:

«La Comisión Permanente de esta Asociación Nacional, estima de urgente resolución, lo siguiente:

1.º Dar cima a la sustitución de la enseñanza de Ordenes religiosas, utilizando en la forma reglamentaria el personal que figura en el Escalafón general del Magisterio.

2.º Proveer rápidamente en propiedad de todas las vacantes que existan en la localidad.

3.º Crear las nuevas plazas con un sueldo medio no inferior a 5.000 pesetas, y distribuir las proporcionalmente en las distintas categorías.

4.º Discusión y aprobación en el Parlamento de la ley de Bases de Primera enseñanza.

5.º Modificación de la Base 21 de esta ley, de conformidad con la propuesta hecha reiteradamente al Ministerio por esta Asociación.

6.º Consignar en el próximo presupuesto las cantidades necesarias para dar efectividad al plan de equiparación económica a que se refiere la petición anterior.

7.º Reorganización de los organismos de la Primera enseñanza, dando de ellos al Magisterio la representación que le corresponde como elemento el más esencial de la misma.

8.º La Asociación Nacional del Magisterio lamenta que se haya hecho una numerosa convocatoria para proveer plazas de Inspectores de Primera enseñanza sin el estudio previo de la ponencia que elaboró su Junta Directiva, ponencia que tendía a buscar un mayor rendimiento de la función inspectora, y a elevar la personalidad profesional del Maestro por su intervención directa en la orientación y dirección de la obra escolar.

9.º Que se cumplan los fines para que fué instituída la Junta de Protección a los Huérfanos del Magisterio, ya que el fondo considerable de que dispone, hace posible su realización.

10 Derogación del Decreto de incompatibilidades.

11 Resolver el problema de los maestros sustituidos que son jubilados al cumplir los 60 años de edad, sin derecho a pensión por no reconocerles los 20 años de servicios.

12 Reconocimiento a las viudas y huérfanos del Magisterio al derecho de opción que determina el artículo 17 de la vigente ley de derechos pasivos.

NOTICIAS

CREACION DE ESCUELAS.—Por orden de 30 de agosto pasado, publicada en la «Gaceta» del 19 del corriente, han sido creadas provisionalmente en esta provincia, las escuelas siguientes:

Miño de San Esteban, una unitaria para niñas; Pozalmuro, una para párvulos; Tardelcuende, una para párvulos; Valtajeros, una unitaria para niñas y Villar del Río, una unitaria para niñas.

PAGO DE MATERIAL.—Con los haberes del presente mes, podrán hacer efectivo el importe del tercer trimestre de material diurno, los señores maestros de esta provincia.

BIBLIOGRAFIA.—Hemos recibido de la Casa Editorial Hernando (S. A.) un ejemplar de «El Niño en la Escuela.—Estampas y Letras», que comprende ejercicios de lectura, escritura, cálculo y dibujo y explicaciones para el Instructor, compuesto bajo la dirección de don Gerardo Rodríguez García, maestro nacional y director de «La Escuela Moderna».

CEDULAS PERSONALES.—Para cumplir preceptos terminantes de la ley, se advierte a todos los maestros y maestras con ejercicio en esta provincia, que en los recibos de percepción de haberes del presente mes, deberán reseñar su cédula personal consignando la tarifa y el número de la misma y fecha y nombre del expedidor.

Sin este requisito, los pagadores no abonarán ningún recibo que se presente.

Correspondencia

A A, Valdenarros. Conforme.

L G, Mosquerue'a; M M P, Berzoza; T S, Casarejos. Reintegradas y presentadas.

J E, Miño de San Esteban. Los tiene en San Esteban desde el 15 de julio y queda suscriptor.

T C, Lubia; M A, Yanguas; J L, Ventosa de San Pedro. Hechas matrículas.

S M, Aguilera; J H, Aldehuela del Rincón. Se hará como indica.

F D, Quintanas de Gormaz. Remitido giro.

«Italia»

Compañía de Navegación
Para informe en Soria
Martín Gonzalo Jodra

LEA VD.

LA VOZ DE SORIA

MARTES Y VIERNES

Dalmáu Carles, Pla. S. A.

Editores. Gerona - Madrid

Obras nuevas

«Algunas mujeres», por doña María Luz Morales. Esta ilustre escritora ha escrito este bellissimo libro de siluetas femeninas destinado a las escuelas de niñas. Obra muy bien ilustrada y con magnífica cubierta en colores. Docena de ejemplares, 20 ptas. (Enviaremos un ejemplar de muestra previo el recibo de 1 pta. en sellos).

«La educación Moral y Cívica en la Escuela actual», por don Raimundo Torroja Valls, Director de un Grupo Escolar de Barcelona. Esta obra, interesantísima por su fondo y orientación, de indudable actualidad, lo es también por el fondo práctico de sus lecciones vividas. Ejemplar encuadernado, 4,75 pesetas.

«La Escuela Activa», por J. P. Exposición clarísima de los métodos activos de enseñanza, aplicadas a las diferentes materias del programa escolar; adaptación de estos medios activos a las realidades de la actual escuela española. Volumen de un centenar de páginas con numerosos grabados. Ejemplar, 1,75 ptas.

«Ribera y Zurbarán», por Joaquín Pla Cargol, Estudio de la personalidad y del arte de estos dos grandes pintores españoles. Obra ilustrada con numerosos grabados, reproducción de obras de estos genios y con dos magníficas láminas en colores. Ejemplar encuadernado, 3,75 ptas.

Obras de próxima publicación

«La Senda», por don J. Salvador Artiga. Nueva edición de esta obra que tanto interés ha despertado en el magisterio español. Esta nueva edición quedará notablemente ampliada y puesta al día de las más modernas concepciones pedagógicas.

«Enciclopedia Cíclico-Pedagógica, Grado Superior». (Se publicará este libro a mediados de 1934).

«Biología», por don Joaquín Pla Cargol. Con profusa ilustración y clarísimos gráficos.

Dirigir toda la correspondencia a

Dalmáu Carles, Pla. S. A. - Apartado, 3. - Gerona

Anuncio de 1933

«Ejercicios de Contabilidad», por Ricardo Girbau Estrada.

Obras recientes

«Segundo Libro». (Ideas, hechos y ejemplos). Grabados en colores en todas las páginas de este libro. Docena de ejemplares, 18 pesetas. (Enviaremos un ejemplar de muestra durante los meses de Septiembre y Octubre a los profesores que no lo conozcan, mediante el previo envío de 0,80 pesetas en sellos de correos).

«Nociones de Gramática Castellana», por don Manuel Ibarz Borrás. Docena de ejemplares, 17 pesetas.

Novedades en Material Escolar

«Las Regiones de España». Colección de 4 frisos, tamaño de cada friso 35 x 95 cm. Precio en papel, 7,50 ptas. la serie de 4 frisos espléndidamente coloreados.

«Colección de láminas elementales de Historia Natural». Los animales en su ambiente. Colección de 4 grandes láminas tamaño 100 x 73 cm., conteniendo cada lámina seis asuntos diferentes. La colección en papel, 20 pesetas.

Edición Castellana del Método Decloly

Numeroso e interesante material para la Escuela Activa.

Nuestras publicaciones están ya de acuerdo con las normas sobre moral cívica y organización republicana del Estado.

Enviaremos nuestros catálogos de Libros y de Material Escolar a los Sres. Maestros que nos los soliciten.

Visiten nuestra casa exposición en MADRID recientemente restaurada y ampliada. Bordadores, 7-1.º

Erasmus Llorente Pascual,

Ex-funcionario de Administración (jubilado)

En la OFICINA ESPECIAL que tiene establecida hace muchos años, se ocupará, en la forma que lo ha venido haciendo, de asuntos relacionados con la primera enseñanza, con los Maestros, Consejos locales y Ayuntamientos; principalmente de los que a continuación se expresan:

COBRO DE HABERES DE CLASES PASIVAS Este servicio se verifica por apoderamiento a su hija M.^a Aurora Llorente y Llorente que al efecto tiene prestada la fianza y matrícula correspondiente.

FORMACION DE EXPEDIENTES SE redactan cuantos documentos son necesarios para la formación de expedientes de jubilación por imposibilidad física, por edad y por llevar cuarenta años de servicios, de conformidad con las nuevas disposiciones.

Id. de pensiones, mesadas de supervivencias, haberes devengados.

Id. de creación y construcción de escuelas.

ASUNTOS VARIOS, Id. todos clase de documentos; recurso, peticiones y contesta a consultas que dirijan.

Despacho, calle Canalejas, 25 y 27 - Soria

Sastrería Jiménez

No haga sus trajes sin consultar precios con esta casa.

Los mejores artículos en pañería

Precios económicos

Facilidad de pago

Confección esmerada

Plaza de R. Benito Aceña, 12-SORIA

“ITALIA S. A.”

Consulich, Lloyd Sabaudó y

Navigazione Generale

(Flotas reunidas)

Pasajes de Cámara para Norte,

Centro y Sudamérica.

Líneas velocísimas, con magníficos vapores. = Cocina española. Personal sanitario español

Representante en SORIA y su provincia

Martín G. Jodra

Plaza de B. Robles 5, 2.º
SORIA

SANTA TERESA A

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA.— Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas.— PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y COLEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCÉTERA.

Depósito de los LIBROS “CURSOS graduados ORTIZ” y de los publicados por la LIBRERIA PEDAGOGICA, ambos de MADRID

Obras por JUAN S. DE LA ORDEN

FLORES POETICAS.— Trozos escogidos de poesía, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas.— Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas doce a.

ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica.— Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su exposición en la parte teórica.— 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.— Bonita colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.

Compagnie D'Assurances Generales

Trabaja los riesgos de

INCENDIO
RESPONSABILIDAD CIVIL
(Todo riesgo)
ACCIDENTES DEL TRABAJO
(con arreglo a la nueva ley)

PEDRISCO DE COSECHAS,
MUERTE DEL GANADO
SEGUROS AGRICOLAS,
VIDA, ETC.

PRIMAS MODICAS

Representante en la provincia:

MARTIN G. JODRA

Plaza de B. Robles, 5, 2.º Soria